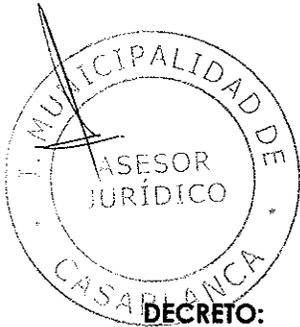


DECRETO ALCALDICIO N° 469

Casablanca, 01 de Febrero del 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 29 de enero que adjudicó a marco Antonio Azolas Martinez, para el "Suministro 1.000 mts.2 de PVC Impreso para Difusión de Actividades Municipales año 2013, por la suma única y total de \$ 1.800.000.- más IVA.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y **MARCO ANTONIO AZOLAS MARTINEZ**, cédula de identidad N° 13.494.806-k, el "Suministro de 1.000 mts.2 de Pvc Impreso para Difusión de Actividades Municipales año 2013", para la suma única y total de \$ 1.800.000 más IVA.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 002 "Servicio de Impresión" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Secretario Municipal (S)



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Diplad  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 1 de febrero de 2013, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MARCO ANTONIO AZOLAS MARTINEZ**, cédula de identidad N° 13.494.806-k, domiciliado en Primera Avenida N° 1597, comuna de San Miguel, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de "Suministro de 1.000 mts.2 de PVC impreso para Difusión de Actividades Municipales año 2013".

Los insumos serán entregados en forma parcializada, según las necesidades de la municipalidad.

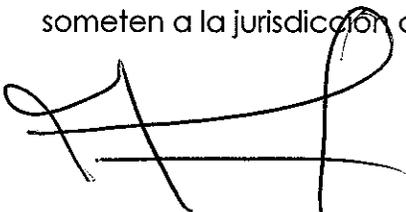
SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 1.800.000.- más IVA, suma que se pagará según entrega que haga el prestador de los referidos insumos y que en todo caso no podrá exceder de la mencionada suma. La visación estará a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: La Dirección de Planificación y Desarrollo fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**MARCO AZOLAS MARTINEZ**  
13494806-K



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
ALCALDE DE CASABLANCA